

## **H) EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.**

---

### **H.1. Compromisos educativos.**

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 g) del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

2. El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende. El compromiso educativo podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

3. Sin perjuicio del derecho que asiste a todas las familias para suscribir compromisos educativos, el centro ofrecerá la posibilidad de suscribirlo a las familias del alumnado que presente dificultades de aprendizaje, de acuerdo con los criterios que se establezcan en el proyecto educativo. En todo caso, esta posibilidad se ofrecerá a las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación.

Criterios para suscribir compromisos educativos:

#### **Perfil del alumnado:**

- Alumno/a con dificultades de aprendizaje.
- Alumnado con tres o más materias suspensas en la 1º y/ó 2º Evaluación.
- Alumnado que tiene predisposición al trabajo y a una actitud de cambio.
- Alumnos con dificultades de integración en el aula o centro.
- Alumnos con elevado índice de absentismo y que éste dificulte su integración.

### **H.2. Compromisos de convivencia.**

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 k) del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso de convivencia.

2. El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación. El compromiso de convivencia podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

3. El plan de convivencia concretará las situaciones en que podrá aplicarse esta medida, tratando siempre de potenciar el carácter preventivo de la misma y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir su agravamiento.

#### ***Criterios para suscribir compromisos de convivencia:***

#### **Perfil del alumnado:**

- Presenta problemas de conducta.

- Aunque le cuesta asumir las normas escolares, entiende la importancia de las mismas para la mejora de la convivencia.
- Reflexiona sobre su comportamiento.
- Es capaz de comprometerse a cambiar su conducta.
- Asume las medidas contenidas en el compromiso.
- Alumnos con dificultades de integración en el aula o centro.
- Alumnos con elevado índice de absentismo y que éste dificulte su integración.

Los compromisos de convivencia, igual que otros compromisos, son acuerdos que se establecen entre el centro y el alumnado y en los que participa la familia, con la finalidad de mejorar su integración escolar. Son apropiados para el alumnado que presenta una conducta disruptiva, que incumple esporádica o frecuentemente las normas, pero que no mantiene una actitud de confrontación con el centro ni de rechazo del aprendizaje escolar. El objetivo de estos compromisos es conseguir que este alumnado cumpla las normas y se integre en la dinámica escolar ayudándole a reflexionar y a encontrar alternativas a la conducta hasta ahora manifestada.

El compromiso es una alternativa al castigo o a la expulsión temporal del centro debido a la reiteración de faltas leves o a la comisión de faltas graves. Frente a un castigo que puede tener efectos secundarios perjudiciales para su integración escolar, se propone la utilización de sanciones que tengan un sentido reparador e incluyente. El compromiso es el elemento organizador del plan para la recuperación educativa de ese estudiante que recoge las medidas para la mejora de la convivencia y para la reparación de su conducta anterior. También contará con las medidas necesarias para el seguimiento de ese proceso: la persona responsable, el tiempo de cada medida, su revisión y la colaboración que se establece con la familia. Asimismo se harán constar las consecuencias negativas de su incumplimiento o las positivas por su adecuado cumplimiento. Por último, el compromiso será firmado por todas las partes implicadas y cada parte tendrá una copia del mismo.

Las medidas educativas y reparadoras que integran los compromisos de convivencia pueden ser, entre otras, las siguientes:

- *Actividades de reparación de materiales o instalaciones:* Limpieza del patio o de las zonas ajardinadas durante los recreos o tarde; cuidado y limpieza de los servicios, pasillos o vestíbulo durante los recreos; limpieza de pintadas; cuidado de plantas y arbolado; ayuda a otros compañeros/as; otras.
- *Compromisos académicos:* Asistencia diaria y puntual a clase; venir con los materiales necesarios; realizar los deberes y tareas de clase; mantener una actitud y un comportamiento adecuado.

El compromiso de convivencia requiere del atento seguimiento del profesorado y de la familia. Si este seguimiento no funciona es imposible que el compromiso resulte efectivo, incluso se puede conseguir un efecto secundario contraproducente que reste valor a la medida.

### **H.3. Procedimiento para la suscripción de los compromisos educativos y de convivencia.**

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 i) del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, el proyecto educativo establecerá el procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias. Asimismo, recogerá el procedimiento para realizar el seguimiento por parte del Consejo Escolar del cumplimiento y efectividad de las medidas incluidas en los mismos.
2. Tanto las **familias** del alumnado como el **profesorado que ejerza la tutoría** podrán **proponer** la suscripción de compromisos educativos o de convivencia.
3. Los compromisos educativos y de convivencia **se adoptarán por escrito** y se ajustarán a los modelos que se adjuntan como **Anexos V y VI**, respectivamente.

4. En ellos se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.
5. Una vez suscrito el compromiso educativo o de convivencia, **el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora** del centro, que lo comunicará al **Consejo Escolar**.
6. El Consejo Escolar, a través de la comisión de convivencia en el caso de los compromisos de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.
7. El Consejo Escolar, a través de la comisión de convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia suscritos en el Instituto, para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

En todo caso, en el marco de la reunión entre padres, madres o representantes legales del alumnado con los profesores-tutores de principio de curso, se establecerá un compromiso de colaboración de familias con el centro, donde se informará de los aspectos relativos a su participación en el proceso educativo (Título III de Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los IES):

- Derechos de las familias.
- Colaboración de las familias con el IES y con el profesorado, especialmente durante la ESO.
- Se favorecerá la comunicación padres y centro a través de uso de la agenda escolar, siendo obligatorio su uso en 1º, 2º, 3º y 4º de ESO.